

Newsletter de Infraestructura en Colombia

Octubre 2024

Lanzamos la primera edición de esta *newsletter*, en la que un equipo dedicado al sector de infraestructura en Colombia aborda las principales novedades legales de interés, tales como proyectos de ley, resúmenes de nuevas normas, jurisprudencia relevante y tendencias en el mercado.

Proyectos normativos

Publicado un proyecto de resolución de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) sobre el reasentamiento poblacional para la ejecución de proyectos de infraestructura

El 11 de septiembre de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) publicó un proyecto de resolución por medio del cual se busca hacer más expedita la aplicación de los planes de reasentamiento poblacional para todos los casos en los que existan ocupaciones irregulares por parte de particulares en terrenos requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.

Así, se busca eliminar el requisito de procedencia que exige la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional que requieren la aprobación de una autoridad ambiental.

Publicado un proyecto de decreto que busca reconocer competencias en ordenamiento territorial a las autoridades indígenas

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) publicó un proyecto de decreto por el cual *“se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental, y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades”*.

El proyecto de decreto busca permitir que diferentes estructuras de gobierno indígena formen parte del Sistema Nacional Ambiental, reconociéndoles competencias en materia de ordenamiento territorial.

Así, estos sistemas de gobierno estarían facultados para crear e implementar instrumentos regulatorios en materia de conservación y uso de recursos naturales. La facultad de dictar regulación con incidencia en el ordenamiento territorial podría tener un gran impacto en la planeación y estructuración de proyectos de infraestructura.

Se regulan las actividades asociadas a la prestación del servicio público de transporte ferroviario

El 10 de septiembre de 2024, la ministra de Transporte, María Constanza García, radicó el Proyecto de Ley 232 de 2024, por medio del cual *“se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario en la red férrea nacional y se dictan otras disposiciones”*.

El proyecto de ley tiene como objeto *"regular las actividades asociadas a la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga, pasajeros y mixto en la red férrea nacional, establecer las condiciones para la planeación, estructuración y el desarrollo de su infraestructura"*.

Este proyecto de ley surge después de que el pasado 19 de junio del presente año se archivara por tránsito de legislatura el Proyecto de Ley 337 de 2023, el cual también pretendía unificar la normativa aplicable a la prestación del servicio público de transporte ferroviaria de carga y de pasajeros en la red férrea nacional.

Normas aprobadas

Las Asociaciones Público Populares podrán contratarse para ejecutar obras en sectores como infraestructura social y cultura

Mediante el Decreto 874 de 2024, se reglamentó la contratación directa por mínima cuantía de las Asociaciones Público Populares (APPO). Las APPO fueron creadas mediante el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2024) y constituyen una nueva modalidad de contrato estatal que se celebra directamente con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular, y hasta por la mínima cuantía.

La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, referidas a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala, ya sean personales, familiares, micronegocios o microempresas en cualquier sector económico.

Así, el referido decreto establece que las APPO podrán contratarse para ejecutar obras o adquirir bienes y servicios en sectores clave como infraestructura social y cultura, debiendo alinearse con las políticas públicas vigentes y garantizar la transparencia mediante su registro en el SECOP. Además, pueden utilizarse en situaciones de emergencia para apoyar a pequeños productores.

Noticias relevantes

El ajuste pendiente de peajes se realizará en 2025

En el mes de agosto de 2024, el Ministerio de Hacienda indicó que, durante 2024, no se realizaría ningún aumento adicional al precio de los peajes. Actualmente, está pendiente de implementar el incremento del 50% de la inflación correspondiente al año 2023, inicialmente proyectado para realizarse a finales del 2024.

Lo anterior implica que la ANI, con cargo al Presupuesto General de la Nación, deberá pagar cerca de 1 billón de pesos a modo de compensación por el riesgo de menor recaudo, y, además, deberá buscar una solución para evitar una afectación superior para aquellos contratos de APP de iniciativa privada sin recursos públicos.

Cierre financiero del proyecto 5G Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Buga – Loboguerrero – Buenaventura

El pasado 16 de agosto el proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, Corredor Buga – Loboguerrero – Buenaventura acreditó su cierre financiero por un monto de COP 976 mil millones de pesos. Con el cumplimiento de este hito, el proyecto podrá iniciar la fase de construcción. Este proyecto de 128 km mejorará la conectividad del puerto de Buenaventura con el resto del país.

Se publican los pliegos definitivos del Corredor Férreo La Dorada Chiriguaná

La publicación de los pliegos definitivos del proyecto La Dorada-Chiriguaná, que supone la primera APP de infraestructura férrea, marca un hito clave en el desarrollo de esta importante iniciativa en Colombia. Este proyecto, que busca mejorar la conectividad y eficiencia del transporte de carga en la región, se enmarca en los esfuerzos del Gobierno Nacional para fortalecer la competitividad y dinamizar la economía local. De acuerdo con el cronograma actual, se espera que los interesados presenten sus ofertas el 14 de noviembre de este año.

Todos los proyectos de 5G aseguraron su cierre financiero

De acuerdo con lo informado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el 30 de agosto de 2024, los seis proyectos adjudicados que conforman la quinta generación de concesiones 5G - Troncales del Magdalena 1 y 2, la Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur (ALO Sur) y Accesos Norte Fase II- cuentan con cierres financieros que suman \$8,9 billones. La Nueva Malla Vial del Valle del Cauca y el proyecto Buenaventura - Loboguerrero – Buga lograron acreditar el cierre financiero, y, por ello, [ya iniciaron su fase de construcción.](#)

Fallos, circulares y conceptos recientes

Colombia Compra Eficiente exhorta a las entidades con regímenes exceptuados a publicar en el SECOP II

Mediante la Circular Externa 002 del 23 de agosto de 2024, la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- exhortó a las entidades con regímenes exceptuados de la aplicación del Estatuto General de la Contratación Pública a publicar sus actividades en el portal de contratación SECOP II. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece que las entidades no sometidas al citado régimen deben observar los principios de la contratación pública, dentro de los cuales se encuentra el principio de publicidad.

Colombia Compra Eficiente reitera su posición respecto del límite temporal para la imposición de multas

El 5 de agosto de 2024 la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- publicó el Concepto C-200, que reitera que el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 no condicionó la imposición de multas ni el cobro de la cláusula penal al plazo del contrato.

Por lo tanto, de acuerdo con CCE, y conforme ha reiterado en conceptos previos, la imposición de multas podrá realizarse aun cuando se haya vencido el plazo del contrato, siempre que las obligaciones que fundamentan la imposición de la referida multa se encuentren pendientes de cumplimiento. Lo anterior responde a que, si la obligación no se cumple en el plazo pactado, no se considera que haya sido extinguida.

Una sentencia del Consejo de Estado establece el alcance del acta de liquidación bilateral de los contratos estatales regidos por el derecho privado

Mediante la Sentencia 44807 del 17 de junio de 2024, el Consejo de Estado estableció que, cuando se suscriba un acta de liquidación bilateral de un contrato estatal que se rige por el derecho privado, es necesario analizar si, en relación con las salvedades, las partes regularon los asuntos de una potencial reclamación y los términos de la misma.

En caso de que no se incluyan salvedades en el acta y ante una reclamación, el juez deberá analizar si se regularon los asuntos y las condiciones de la potencial reclamación, lo cual deberá constatarse por parte del juez en el momento de estudiarla y determinar su procedibilidad.

Se establece que el desconocimiento del principio de planeación puede generar un incumplimiento contractual

La sentencia 58641 del 17 de junio de 2024 del Consejo de Estado reiteró que el principio de planeación tiene incidencia directa respecto de la ejecución del contrato estatal. De esta forma, basándose en el postulado de la buena fe, cuando se evidencien carencias en el deber de planeación, se podrá imputar un incumplimiento a la entidad contratante, en desarrollo de la ejecución contractual por parte del contratista. Dentro de las diferentes alternativas para el desconocimiento del principio de planeación, el Consejo de Estado estableció i) la omisión de los estudios de suelos, impacto ambiental y de la adquisición de predios necesarios, ii) inviabilidad técnica del diseño entregado, iii) omisión de la apropiación y disponibilidad de los recursos para respaldar el pago, y iv) la ausencia de estudios técnicos para determinar la viabilidad y conveniencia de las obras.

Las entidades estatales pierden su competencia para declarar un incumplimiento cuando el contratista lo solicitó previamente

En sentencia 70381 del 17 de junio de 2024, el Consejo de Estado indicó que la entidad contratante perderá su competencia para declarar un incumplimiento contractual cuando el contratista haya solicitado previamente la declaratoria de un incumplimiento de la entidad contratante, de tal forma que la empresa no podrá pronunciarse sobre el incumplimiento específico hasta que se haya resuelto la solicitud del contratista. Esta facultad no se perderá cuando el incumplimiento que pretenda declarar la entidad estatal tenga un fundamento jurídico y fáctico diferente al demandado por el contratista.

Colombia Compra Eficiente aclara la acreditación de experiencia de socios, accionistas o constituyentes

En respuesta a la consulta de una ciudadana interesada en la acreditación de experiencia que pueden presentar las empresas durante sus primeros tres años de constitución en los procesos de selección, Colombia Compra Eficiente aclaró, por medio del Concepto C-424 de 2024, publicado el 04 de septiembre de 2024, que las sociedades pueden hacer uso de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución, siempre y cuando la sociedad con menos de tres años de constituida registre la experiencia en el RUP y la renueve oportunamente. Adicionalmente, explicó que no es posible mantener la acreditación de la experiencia de un accionista, socio o constituyente que ha fallecido o que se ha retirado por venta o cesión.

GARRIGUES

Avenida Calle 92 No. 11-51 Piso 4
Bogotá D.C. (Colombia)
T +57 601 326 69 99
bogota@garrigues.com

Síguenos en:



© 2024 J&A Garrigues, S.L.P. | La información de esta página es de carácter general y no constituye opinión profesional ni servicio de asesoramiento legal o fiscal.

garrigues.com